



## ★ ¿Por qué Denunciar la Violencia Política con las Mujeres en razón de Género en el INE?

1. Porque es un delito denuncia en la Fiscalía Electoral en Delitos Electorales, teléfono: 800 8 33 72 33
2. Hay conductas que constituyen Violencia Política contra las Mujeres en Razón de género.
3. Las mujeres tienen derechos político y electorales y deben participar en las elecciones sin discriminación, paridad para lograr la igualdad sustantiva. (Acuerdo en el INE y TEPJF)
4. Es derecho de las mujeres vivir sin violencia. (**CONAVIM, CEAV, SEGOB, INMUJERES, FEVIMTRA**)

Organización en Construcción Lu-Mont, S.A. de C.V  
Domicilio: Carretera México-Querétaro  
No. 226, Colonia Casa Blanca, C.P. 76030, Querétaro, Qro.

**Medios de Divulgación y Difusión:**  
[www.partidoverdequeretaro.org](http://www.partidoverdequeretaro.org)  
**Facebook:** @pvemestatalqueretaro  
**Instagram:** @partidoverdequeretaro  
**X:** @PartidoVerdeQu1

Prevención, Atención y Sanción

# de la Violencia Política

contra las Mujeres en razón de Género

**Cómo denunciar la Violencia Política con las mujeres en razón de Género en el INE.**

Si eres víctima de violencia política contra las mujeres en razón de género o conoces a alguna mujer que sufre cualquier tipo de maltrato por parte de cualquier persona en el ámbito político, debes denunciar.

Las mujeres pueden sufrir diferentes conductas de violencia, las personas agresoras cometen actos que pueden aumentar y poner en riesgo la vida.



## ★ Derecho de las víctimas

- Ser tratada sin discriminación y con respeto.
- Ser atendida de forma gratuita, oportuna y efectiva.
- Recibir información y asesoría.
- A una investigación pronta y eficaz que lleve, a la identificación y enjuiciamiento de los responsables de violaciones a sus derechos humanos y esclarecimiento de los hechos.
- A ser notificada de las resoluciones de medidas de ayuda, de asistencia y reparación integral que se dicten.
- Derecho a la protección de su intimidad contra injerencias ilegítimas.
- Contar con medidas de protección eficaces cuando su vida o integridad personal o libertad personal sean amenazadas o se hallen en riesgo en razón de su condición de víctima y/o del ejercicio de sus derechos.
- A conocer el estado de los procesos judiciales y administrativos en los que tenga un interés como interviniente.
- Reparación integral del daño.

## ★ ¿Quién(es) puede(n) presentar una queja o denuncia?

- a. La víctima, o;
- b. Terceras personas;1 a las cuales la víctima deberá manifestar su consentimiento (voluntad de dar inicio al procedimiento) mediante:
- Poder notarial.
  - Carta poder simple firmada por dos testigos.
  - Comparecencia ante cualquier órgano del Instituto dotado de fe pública, estos son la Dirección del Secretariado, la Dirección Jurídica y las Vocalías Secretariales de las Juntas Locales Ejecutivas.
  - Llamada telefónica.
  - Correo electrónico.
  - Video llamada.



Lo anterior, considerando que existen condiciones de riesgo por la cuales la víctima no se encuentra en posibilidad de presentarla de manera directa, con lo cual se logra su mayor protección.

**La queja o denuncia se puede presentar de forma:**



## ★ ¿Dónde?

**La queja o denuncia podrá ser presentada en:**

- En la Oficialía de partes del INE en Ciudad de México.
- En las 300 Juntas Ejecutivas Locales y Distritales en todo el país.
- Cualquier área del INE.
- En los 32 Organismos Públicos Electorales (OPL).



## ★ Pasos en el trámite de una queja o denuncia en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género en el INE

- Paso 1.** Elaboración
- Paso 2.** Presentación
- Paso 3.** Recepción
- Paso 4.** Radicación
- Paso 5.** Procedimiento Especial Sancionador (PES)
- Paso 6.** Integración del expediente y conocimiento de los hechos
- Paso 7.** Emplazamiento y señalamiento de audiencia
- Paso 8.** Audiencia de pruebas y alegatos
- Paso 9.** Informe circunstanciado y remisión del expediente a la SRE del TEPJF
- Paso 10.** Posibles sanciones
- Paso 11.** Reparación integral

